



Municipalidad de Fray Mamerto Esquíú

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 14 de Abril de 2025

N° 04

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. María Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Pablo Daniel Romero

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO
A/c de Sra. Clara Rocio Figueroa

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUITÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES**DECFC-2025-46-E-MUNIFMESQ-INT 06-03-25**

ARTÍCULO 1ª.- Aféctese, con retroactividad al 01FEB2025, al agente Jorge Eduardo CUELLO - D.N.I. N° 35.934.435, Categoría 20 - Legajo N°1160 – Planta Permanente como Chofer de la Intendencia de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, autorizado a la conducción y uso de todos los vehículos oficiales afectados en forma permanente o transitoria a este municipio. **ARTÍCULO 2ª.-** Autorízase, a partir de su afectación como chofer, la percepción del Incentivo Económico mensual establecido por RESFC-2022-828-E-MUNIFMESQ-INT y su rectificatoria vigente, a favor del agente mencionado en el Artículo 1o, en la medida que cumplan con los requisitos estipulados. **ARTÍCULO 3ª.-** Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente. **ARTÍCULO 4ª.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5ª.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 6ª.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-47-E-MUNIFMESQ-INT 06-03-25

ARTÍCULO 1º.- Dése el Alta por suplencia de la Prof. Romina Raquel CEJAS – D.N.I. N° 32.628.300, a partir del 17 de febrero del corriente año, en cinco (5) horas cátedras de Matemáticas, del 2º año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obras, a cumplirse los días lunes de 10:00 a 12:10 horas y los días miércoles de 08:30 a 09:50 horas; y cuatro (4) horas cátedras de Matemáticas, del 4º año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obras, a cumplirse los días jueves de 08:30 a 09:50 horas y los días viernes de 09:10 a 10:40 horas, en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”. Total nueve (9) horas cátedras. La docente mencionada será suplente de la Prof. Rosa Adriana GUZMÁN – D.N.I. N° 20.071.748, que se encuentra de Licencia Artículo N° 20 (Largo Tratamiento). **ARTÍCULO 2º.-** Otórguese, con retroactividad al 17 de febrero de 2025, el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, al designado en el Artículo 1º en virtud de la ORDENANZA N° 1119-15 de fecha 21MAY2015 por la cual se incorporó el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, creado por ORDENANZA EM FME N° 1085-15, quedando encuadrado en el decreto reglamentario DECRETO EM N° 124-15 y su modificatoria DECRETO EM FME N° 075-16 y DECFC-2024-91-MUNIFMESQINT. **ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 4º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-48-E-MUNIFMESQ-INT 06-03-25

ARTÍCULO 1º.- Dése el Alta por suplencia de la Prof. Anabella Giselle MARTINEZ – D.N.I. N° 40.433.897, a partir del 17 de febrero del corriente año, en tres (3) horas cátedras de Geografía, del 3º año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria, a cumplirse los días lunes de 10:00 a 11:20 horas y los días jueves de 08:30 a 09:10 horas; tres (3) horas cátedras de Geografía, del 4º año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria, a cumplirse los días lunes de 07:00 a 07:40 horas, los días martes de 10:00 a 10:40 horas y los días jueves de 07:40 a 08:20 horas; tres (3) horas cátedras de Geografía, del 1º año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, a cumplirse los días martes de 07:00 a 08:20 horas y de 10:40 a 11:20 horas; tres (3) horas cátedras de Geografía, del 2º año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, a cumplirse los días martes de 08:30 a 09:50 horas y los días jueves de 07:00 a 07:40 horas; tres (3) horas cátedras de Geografía, del 4º año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, a cumplirse los días lunes de 07:40 a 09:50 horas en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”. Total quince (15) horas cátedras. La docente mencionada será suplente de la Prof. Sandra Mariela MOYA – D.N.I. N° 25.483.161, que se encuentra de Licencia Artículo N° 20 (Largo Tratamiento). **ARTÍCULO 2º.-** Otórguese, con retroactividad al 17 de febrero de 2025, el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, al designado en el

Artículo 1° en virtud de la ORDENANZA N° 1119-15 de fecha 21MAY2015 por la cual se incorporó el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, creado por ORDENANZA EM FME N° 1085-15, quedando encuadrado en el decreto reglamentario DECRETO EM N° 124-15 y su modificatoria DECRETO EM FME N° 075-16 y DECFC-2024-91-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECFC-2025-49-E-MUNIFMESQ-INT 06-03-25

ARTÍCULO 1°.- Baja por Renuncia del Técnico Maestro Mayor de Obra Alfredo Ulises PALACIOS – D.N.I. N° 38.755.321, a partir del 20 de febrero del corriente año, en cinco (5) horas cátedras de Sistemas Constructivos II, del 5° año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, los días jueves de 08:30 a 10:40 horas y los días viernes de 10:00 a 11:20 horas; y cuatro (4) horas cátedras de Cómputos y Presupuestos, del 6° año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, los días miércoles de 07:00 a 08:20 horas y los días viernes de 08:30 a 09:50 horas, en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”. Total nueve (9) horas cátedras. Situación de revista: Interino. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-50-E-MUNIFMESQ-INT 06-03-25

ARTÍCULO 1°.- Dése el Alta por suplencia de la Prof. Claudia Lorena SAAVEDRA – D.N.I. N° 27.582.965, a partir del 18 de febrero del corriente año, en cinco (5) horas cátedras de Matemáticas, del 3° año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria, a cumplirse los días martes de 07:00 a 08:20 horas y los días viernes de 07:00 a 09:10 horas, en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”. La docente mencionada será suplente de la Prof. Rosa Adriana GUZMÁN – D.N.I. N° 20.071.748, que se encuentra de Licencia Artículo N° 20 (Largo Tratamiento). ARTÍCULO 2°.- Otórguese, con retroactividad al 18 de febrero de 2025, el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, al designado en el Artículo 1° en virtud de la ORDENANZA N° 1119-15 de fecha 21MAY2015 por la cual se incorporó el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, creado por ORDENANZA EM FME N° 1085-15, quedando encuadrado en el decreto reglamentario DECRETO EM N° 124-15 y su modificatoria DECRETO EM FME N° 075-16 y DECFC-2024-91-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-51-E-MUNIFMESQ-INT 07-03-25

ARTÍCULO 1°.- Dispónese jornada no laborable el día 08 de marzo de 2025, para todo el personal femenino municipal, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, para que puedan participar de los actos que se llevarán a cabo en evocación por su día de lucha, promoviendo la participación de las trabajadoras en las actividades que se realizan por su reivindicación de igualdad de oportunidades y el respeto de derechos. ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de lo expuesto en el Artículo 1°, los responsables de cada área se encuentran facultados para afectar al personal que consideren necesarios para garantizar la prestación de los servicios esenciales. ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos; todas las Secretarías del Dpto. Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Recursos Humanos, invitando al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a adherir a la presente medida. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-52-E-MUNIFMESQ-INT 10-03-25

ARTÍCULO 1º. - Denégase la afectación al agente Darío Alfredo MARTINEZ - D.N.I. N° 31.543.878 – Categoría 20 - Legajo N° 968 – Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sra. Intendente, siendo el agente municipal indispensable en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde presta servicio. **ARTÍCULO 2º.** - El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Esc. Sec. N°55 Sigualtgasta San Antonio Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el agente de mención. **ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-53-E-MUNIFMESQ-INT 11-03-25

ARTÍCULO 1º. Prohíbese la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la Localidad de La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca; donde se llevará a cabo el evento cultural "Carnaval la Carrera 2025", a partir de las 18 hs. del sábado 15 de marzo de 2025, hasta las 8:00 hs del domingo 16 de marzo de 2025, respectivamente. **ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese y notifíquese a los comercios de la Localidad de La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca, y a la Comisión organizadora del evento que tiene como titular al Sr. Víctor Exequiel HERRERA - D.N.I. N° 37.164.433. **ARTÍCULO 3º.**- Dispóngase que cuando se constate incumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 1º** del presente instrumento, se dará actuación a la autoridad competente de la Dirección de Inspección y Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, quien procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora, aplicando las medidas de clausura y/o secuestro según corresponda, debiendo poner en conocimiento de tal situación al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en un plazo de 48 hs, a los fines que establezca las sanciones pertinentes, conforme el Código de Faltas Municipal de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 4º.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. **ARTÍCULO 6º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-54-E-MUNIFMESQ-INT 14-03-25

ARTÍCULO 1º. – Declárese Asueto Administrativo y Escolar el día 19 de marzo de 2025 en el ámbito de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al celebrarse en dicha fecha el día de San José Patrono de nuestro Departamento. **ARTÍCULO 2º.** - Adhiérase la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a los Actos Litúrgicos programados en honor a San José, Patrono del Dpto. Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 3º.** - Instrúyase a las distintas dependencias de la comuna, para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener las guardias mínimas pertinentes a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales. **ARTÍCULO 4º.** - Invítese a adherirse a la presente medida, al Concejo Deliberante, organismos nacionales, provinciales e instituciones del departamento. **ARTÍCULO 5º.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 6º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Dirección de Recursos Humano y demás organismos invitados. **ARTÍCULO 7º.** - Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-55-E-MUNIFMESQ-INT 14-03-25

ARTÍCULO 1º. - Rectifíquese el Artículo 1º del DECFC-2024-364-MUNIFMESQ-INT de fecha 27 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1º.** - Autorícese la adscripción al agente Luis Fernando VALDEZ - D.N.I. N° 17.756.053, CUIL N° 20-17756053-8, Legajo N° 886, Categoría 24, personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de que preste servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 01/01/2025, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días finalizando el 31/12/2025, debiendo registre su asistencia diaria en el lugar de destino, a través del reloj biométrico que se encuentra instalado, en conformidad a las normas que rigen.”

ARTÍCULO 2º. – Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2024-364-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya

sido modificado por el presente. **ARTÍCULO 3º.** – El presente acto administrativo será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Secretaria de Producción, Dirección de Ambiente, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente adscripto. **ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECFC-2025-56-E-MUNIFMESQ-INT 14-03-25

ARTÍCULO 1º. - Rectifíquese el Artículo 1º del DECFC-2024-368-MUNIFMESQ-INT de fecha 27 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1º.** - Autorícese la adscripción al agente Martín Alejandro GONZALEZ - D.N.I Nª 24.949.990, CUIL Nª 20-24949990-1, Legajo Nª 1074, Categoría 20º personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de que preste servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 01/01/2025, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días finalizando el 31/12/2025, debiendo registre su asistencia diaria en el lugar de destino, a través del reloj biométrico que se encuentra instalado, en conformidad a las normas que rigen.”

ARTÍCULO 2º. – Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2024-368-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. **ARTÍCULO 3º.** – El presente acto administrativo será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Radio Municipal y el agente adscripto. **ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECFC-2025-57-E-MUNIFMESQ-INT 18-03-25

ARTÍCULO 1º. Aféctese, al Agente FERREYRA, Rafael Eduardo – D.N.I. N° 25.873.881 - CUIL N° 20- 25873881-1, Categoría 20, Legajo N° 982, planta permanente, a la Jefatura de Mantenimiento y Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones inherente al sector, en el turno que su superior determine y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-58-E-MUNIFMESQ-INT 18-03-25

ARTÍCULO 1º.- Dese de BAJA, a partir del 01 de febrero de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

BAJAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE FEBRERO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
SORIA, ESTEBAN NICOLAS	20-41624317-5	INTENDENCIA
BURGOS, KEVIN NAHUEL	20-40433844-8	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2º.- Dese de BAJA, a partir del 01 de febrero de 2025, a los beneficiarios del PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

BAJAS PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS FEBRERO 2025

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>SECRETARIA</i>
<i>CASTRO SORIA, FLAVIO EZEQUIEL</i>	<i>20-33831934-8</i>	<i>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</i>
<i>TULA, GUSTAVO ALEJANDRO</i>	<i>20-41808228-4</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</i>

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-59-E-MUNIFMESQ-INT 25-03-25

ARTÍCULO 1º. – Dispóngase, a partir de la firma del presente, la anulación de la Caja Chica asignada oportunamente a la Secretaría de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, debiendo cumplir con la rendición final de los fondos que le hubieren asignado ante quien corresponda, en virtud a lo determinado en el Artículo 5º del DECFC-2022-176-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 2º. – Asignase, a partir de la firma del presente, a la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú un fondo de Caja Chica con cargo a rendir, los que serán utilizados de acuerdo con las facultades y limitaciones que se establecen, conforme los determinados por Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 103/85 y DECFC-2022-176-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 3º. – Autorizar a la Secretaría de Hacienda a la apertura de Caja Chica con cargo a rendir, en el ámbito de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, para atender gastos de menor cuantía dentro del ámbito de su dependencia siendo su responsable el Director Matías Exequiel CARDOZO – D.N.I. N° 37.643.574, designado a través de DECFC-2023-404-MUNIFMESQ-INT, en conformidad con lo previsto por Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 103/85 y DECFC-2022-176-MUNIFMESQ-INT Régimen Creación Caja Chica, por el importe que se estipule en el artículo siguiente. ARTÍCULO 4º. - Déjese establecido los montos en concepto de Caja Chica a las dependencias administrativas y Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, según se detalla a continuación:

<i>DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>INTENDENCIA</i>	<i>\$ 700.000,00</i>
<i>DIRECCIÓN DE PROTOCOLO</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>DIRECCIÓN PRIVADA DE INTENDENCIA</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>DIRECCIÓN GENERAL</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>FISCALÍA MUNICIPAL</i>	<i>\$ 200.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE GOBIERNO</i>	<i>\$ 600.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</i>	<i>\$ 500.000,00</i>

<i>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS GENERALES</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>	<i>\$ 300.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE EDUCACION</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</i>	<i>\$ 700.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPRENDEDURISMO</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE</i>	<i>\$ 350.000,00</i>
<i>SECRETARIA DE HACIENDA</i>	<i>\$ 500.000,00</i>
<i>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>	<i>\$ 300.000,00</i>
<i>ADMINISTRACIÓN HOSTERÍA</i>	<i>\$ 400.000,00</i>
<i>DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN</i>	<i>\$ 250.000,00</i>

ARTÍCULO 5°. – Déjese sin efecto, todo otro acto administrativo que se oponga al presente. ARTÍCULO 6°. – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 7°. – Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las Secretarías y Subsecretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas del Dpto. Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 8°. – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-60-E-MUNIFMESQ-INT 27-03-25

ARTÍCULO 1°. – Aceptase la renuncia, presentada por el Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154- CUIL N° 20-13604154-2, Categoría 24, Legajo N° 686 Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja a la Agente a partir del día 24 de febrero de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2°. – Otórguese, a el Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154- CUIL N° 20-13604154-2, Categoría 24, Legajo N° 686 Planta Permanente, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065-13 Art. 20° y su reglamento vigente. ARTÍCULO 3°. – Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2025-00007764-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154- CUIL N° 20-13604154-2, Categoría 24, Legajo N° 686, por la suma total bruto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 2.835.411,05), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4°. – La erogación resultante, será imputada a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 5°. – Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154- CUIL N° 20-13604154-2, Categoría 24, Legajo N° 686, por la suma total Bruto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 2.835.411,05), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6°. – Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154- CUIL N° 20-13604154-2, Categoría 24, Legajo N° 686, por el importe que corresponda. ARTÍCULO 7°. – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°.

Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. Omar Raúl VILLAFANEZ- D.N.I. N° 13.604.154.. ARTÍCULO 9°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-61-E-MUNIFMESQ-INT 27-03-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese licencia especial en virtud de la Ley N° 5550/18, al Sr. Víctor Vicente SANCHEZ - DNI N° 24.010.678, Legajo 694, Categoría 24, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, prestando servicio en la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la atención de su hijo Sánchez Rodrigo Agustín, DNI N° 41.152.045 por el plazo de NOVENTA (90) días, con goce total de haberes, iniciando el 13 de marzo de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025 inclusive. ARTÍCULO 2°. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Dirección de Guardia Urbana, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-62-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Autorícese, con retroactividad al 16/06/2022, el ALTA de la Prof. Lourdes Adela MASCAREÑO SOTO - D.N.I. N° 37.167.644, a las horas cátedras de Inglés (18 hs) de 1°, 2° y 4° año del Técnico en Producción Agropecuaria; y de 3°, 4° y 5° año del Técnico Maestra Mayor de Obra, situación de revista Suplente, por cubrir las horas cátedras de la Prof. Erika del Valle MARTINEZ – D.N.I. N° 30.319.697 que se encuentra con licencia por maternidad, dejando subsanada la omisión del instrumento legal pertinente. ARTÍCULO 2°. - Autorícese, con retroactividad al 06/07/2022, la BAJA por renuncia de la Prof. Lourdes Adela MASCAREÑO SOTO - D.N.I. N° 37.167.644, a las horas cátedras de Inglés (18 hs), de 1°, 2° y 4° año del Técnico en Producción Agropecuaria; y de 3°, 4° y 5° año del Técnico Maestra Mayor de Obra, situación de revista Suplente dejando subsanada la omisión del instrumento legal pertinente. ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-63-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Dese de baja, por renuncia presentada, al Sr. ALBARRACÍN, César David - D.N.I N° 27.882.254, CUIL N° 20- 27882254-1, Legajo N° 1017, Categoría 24, Planta Permanente de este Municipio, a partir del día 25 de marzo de 2025. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de protocolo, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. ALBARRACÍN, César David, D.N.I N° 27.882.254. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-64-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Provincia y el Instituto Superior FASTA Catamarca suscripto el 26 de diciembre de 2024, el que como Anexo IF-2025-00013984-MUNIFMESQ-SG forma parte integrante del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías dependiente del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, Regístrese, publíquese y cumplido Archívese.

DECFC-2025-65-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Dispóngase un incremento adicional no remunerativo y no bonificable del 2,7% para el mes de marzo de 2025, tomando como base el sueldo bruto del mes de febrero de 2025, excluyendo los adicionales específicos y asignaciones familiares, para todos los empleados/as Categorías 10 a 24, comprendidos en la ORDENANZA N° 1103/14 - Estatuto

para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°.** - Dispóngase un incremento adicional no remunerativo y no bonificable del 6% para el mes de mayo de 2025, tomando como base el sueldo bruto del mes de abril de 2025, excluyendo los adicionales específicos y asignaciones familiares, para todos los empleados/as Categorías 10 a 24, comprendidos en la ORDENANZA N° 1103/14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 3°.** - Dispóngase incrementar la AYUDA ESCOLAR, a abonarse en el mes de marzo de 2025, estableciéndose en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) por cada hijo o hija de empleados y empleadas, que asistan a establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario. **ARTÍCULO 4°.** - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. **ARTÍCULO 5°.** - Remítase el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de que preste acuerdo a la medida dispuestas en el Artículo 1°, en virtud de lo establecido por Carta Orgánica Municipal. **ARTÍCULO 6°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 8°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-66-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Dispónese un incremento en los Planes Municipales, quedando exceptuado los/las beneficiarios/as que perciban Beca Catamarca Incluye, quienes no tendrán derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto establecido a través del DECFC-2022-295-EMUNIFMESQ-INT, según se detalla a continuación:

PLANES	MES	VALOR DEL PLAN
PALIATIVO COMUNAL	MARZO/2025	\$ 218.000,00
POR TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS	MARZO/2025	\$ 245.000,00

ARTÍCULO 2°. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. **ARTÍCULO 3°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-67-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Aféctese transitoriamente al agente Oscar Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 16.235.068 - Categoría 24 - Legajo N° 692 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a prestar servicio en el ámbito de la Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. **ARTÍCULO 2°.** - Comuníquese a la Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, que deberá remitir hasta el día 06 de cada mes a a Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registra el agente afectado. **ARTÍCULO 3°.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente mencionado. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-68-E-MUNIFMESQ-INT 28-03-25

ARTÍCULO 1°. - Designase a la Dirección de Política Juvenil dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, como responsable de las recepción de las inscripciones a las carreras ofrecidas por convenio y todo lo inherente administrativamente. **ARTÍCULO 2°.** - Facultase a la Secretaria de Hacienda para hacer las reservas presupuestarias necesarias. **ARTÍCULO 3°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus

efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Dirección de Política Juvenil.
ARTÍCULO 5^a.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-69-E-MUNIFMESQ-INT 31-03-25

ARTÍCULO 1^o.- Dése la Baja por renuncia de la Prof. Rosa Andrea CASTILLO – D.N.I. N° 34.443.631, a partir del 6 de marzo del corriente año, en tres (3) horas cátedras de Inglés Técnico II, del 6° año de la especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, los días martes de 08:30 a 09:50 horas y los días jueves de 10:00 a 10:40 horas, en la Escuela Municipal No 1 “Fray Mamerto Esquiú”. Situación de revista: Interino. **ARTÍCULO 2^o.**- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3^o.**- Tomén conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4^o.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESFC-2025-277-E-MUNIFMESQ-INT -05-03-25

ARTÍCULO 1^o. - Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-278-E-MUNIFMESQ-INT -05-03-25

ARTÍCULO 1^o. - Contratación Directa a la firma SOSA RODOLFO EDGARDO –

RESEC-2025-279-E-MUNIFMESQ-INT -05-03-25

ARTÍCULO 1^o. - Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA RC”.

RESFC-2025-280-E-MUNIFMESQ-INT -05-03-25

ARTÍCULO 1^o. - Contratación Directa a favor de la firma de - Díaz Sergio Exequiel.

RESFC-2025-281-E-MUNIFMESQ-INT -06-03-25

ARTÍCULO 1^o. -Llamado a CONCURSO DE PRECIOS, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLCADOR Y CAMIÓN COMPACTADOR.

RESEC-2025-282-E-MUNIFMESQ-INT -06-03-25

ARTÍCULO 1^o. Pago de las cuentas especiales por retención de ingresos brutos.

RESFC-2025-283-E-MUNIFMESQ-INT -06-03-25

ARTÍCULO 1^o. Pagos de contratos de obra.

RESFC-2025-284-E-MUNIFMESQ-INT -06-03-25

ARTÍCULO 1^o Contratación Directa a la firma comercial WAISMAN GABRIEL LEANDRO -

RESFC-2025-285-E-MUNIFMESQ-INT -10-03-25

ARTÍCULO 1^o. – Agregar en la RESFC-2025-282-MUNIFMESQ-INT, el Artículo 1^o BIS.

RESFC-2025-286-E-MUNIFMESQ-INT -10-03-25

ARTÍCULO 1^o. Incentivo por Operatividad.

RESFC-2025-287-E-MUNIFMESQ-INT -10-03-25

ARTÍCULO 1^o. Contratación Directa a la razón social Yanina del Valle CATIVA -

RESFC-2025-288-E-MUNIFMESQ-INT -10-03-25

ARTÍCULO 1^o. Contratación directa de la razón social GÓMEZ RAMÓN RICARDO -

RESFC-2025-289-E-MUNIFMESQ-INT -11-03-25

ARTÍCULO 1º. *Contratación directa a la razón social MENDOZA SEBASTIÁN PABLO AGUSTIN -*

RESFC-2025-290-E-MUNIFMESQ-INT -11-03-25

ARTÍCULO 1º. *Contratación Directa a la Firma Tejeda Aldo Eduardo –*

RESFC-2025-291-E-MUNIFMESQ-INT -11-03-25

ARTÍCULO 1º. *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-292-E-MUNIFMESQ-INT -11-03-25

ARTÍCULO 1º *Inicio de sumario administrativo y suspensión del Agente Marcos Andres Zurita.*

RESFC-2025-293-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Rendición de Fondos con Cargo a Rendir habilitado a la Administración de Hostería Municipal.*

RESFC-2025-294-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-295-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-296-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-297-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Comisión de Servicio , sra. Intendente Prof. María Alejandra Benavidez.*

RESFC-2025-298-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a la Dirección General de Intendencia.*

RESFC-2025-299-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.*

RESFC-2025-300-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada la Escuela Municipal N° 1 de la Municipalidad.*

RESFC-2025-301-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Fondo con Cargo a Rendir a la administración de Hostería.*

RESFC-2025-302-E-MUNIFMESQ-INT -13-03-25

ARTÍCULO 1º *Pago a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A..*

RESFC-2025-303-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º *Incentivo Económico para choferes del municipio.*

RESFC-2025-304-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTICULO 1º *Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.*

RESFC-2025-305-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º. *– Rectificar el Artículo 3º de la EX-2025-00006755-MUNIFMESQ-STDCE.*

RESFC-2025-306-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º. *– Pago de Incentivo por Productividad.*

RESFC-2025-307-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º. – - *Rectificar, parcialmente el Artículo 2º de la RESFC-2025-299-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-308-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º. – - *Incentivo por Productividad al personal de albañilería perteneciente a la secretaría de obras y servicios públicos.*

RESFC-2025-309-E-MUNIFMESQ-INT -14-03-25

ARTÍCULO 1º. – - *Incentivo por Operatividad del personal de la Dirección de Comunicación.*

RESFC-2025-310-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-311-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Comisión de Servicio CUELLO, JORGE EDUARDO, CHOFER.*

RESFC-2025-312-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a la Secretaría de Gobierno.*

RESFC-2025-313-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente.*

RESFC-2025-314-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Contratación Directa a favor de la razón social AVELLANEDA NORMA BEATRIZ -*

RESFC-2025-315-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Contratación Directa a favor de la razón social AVELLANEDA NORMA BEATRIZ -*

RESFC-2025-316-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Contratación Directa a la firma comercial de SCHROEDER JULIO CESAR.*

RESFC-2025-317-E-MUNIFMESQ-INT -18-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Desadjudicar la Contratación Directa a la Firma comercial OBYSER EMPRESA DE LIMPIEZA -*

RESFC-2025-318-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Rectificar el Artículo 1º de la RESFC-2024-2183-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-319-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Pago del Incentivo por Productividad para el personal de su área de la Dirección de Desarrollo.*

RESFC-2025-320-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Contratación Directa a favor de la razón social RODRIGO EVER VARELA.*

RESFC-2025-321-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1º. – *Rendición de Fondos con Cargo Rendir, que se gestionó en Fiscalía de la Municipalidad.*

RESFC-2025-322-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Pago de incentivo por productividad, a los agentes dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2025-323-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-324-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a favor de la firma de AVELLANEDA NORMA BEATRIZ.

RESFC-2025-325-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a favor de la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL.

RESFC-2025-326-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a favor de la firma - BERNARDI SRL.

RESFC-2025-327-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Incentivo por Productividad al personal de albañilería.

RESFC-2025-328-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2025-329-E-MUNIFMESQ-INT -20-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a favor de la firma de MINERA PETREA S.R.L.

RESFC-2025-330-E-MUNIFMESQ-INT -21-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a favor de la razón social GUTIERREZ MAXIMILIANO ADRIAN.

RESFC-2025-331-E-MUNIFMESQ-INT -21-03-25

ARTÍCULO 1° Contratación Directa a la firma comercial "GUERRA HERMANOS S.R.L".

RESFC-2025-332-E-MUNIFMESQ-INT -21-03-25

ARTÍCULO 1° Comisiones y Aranceles de la firma TARJETA NARANJA S.A -

RESFC-2025-333-E-MUNIFMESQ-INT -21-03-25

ARTÍCULO 1°. – Rectificar la RESFC-2025-71-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-334-E-MUNIFMESQ-INT -21-03-25

ARTÍCULO 1°. – Contrato suscripto entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Sra. Mirtha del Valle ANDRADA -

RESFC-2025-335-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1°. – Fondo con Cargo a Rendir ,siendo su responsable el Secretario de Desarrollo Social el Dr. César Iván TARDIVO –

RESFC-2025-336-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1°. –Contratación directa a la firma comercial MS SOL S.R.L.

RESFC-2025-337-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1°. Contratación directa a la firma Comercial MS SOL SRL

RESFC-2025-338-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1°. Contratación del Suministro de Internet de la firma comercial Telmex Argentina S.A.

RESFC-2025-339-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-330-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-340-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en su totalidad la RESFC-2025-313-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-341-E-MUNIFMESQ-INT -25-03-25

ARTÍCULO 1º. Rendición y Reposición de Cuentas de Caja Chica, perteneciente a la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2025-342-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º. – Rectificar el Artículo 4º de la EX-2025-00010096-MUNIFMESQ-DA#STDCE.

RESFC-2025-343-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º. – Comisión de Servicio, CUELLO JORGE EDUARDO (CHOFER).

RESFC-2025-344-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º. Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la secretaria de Hacienda.

RESFC-2025-345-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º. Ayuda Económica.

RESFC-2025-346-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º. Ayuda Económica varias.

RESFC-2025-347-E-MUNIFMESQ-INT -26-03-25

ARTÍCULO 1º Comisiones y Aranceles de la firma NACION SERVICIOS S.A -

RESFC-2025-348-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma comercial LUJAIKO S.R.L.

RESFC-2025-349-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por productividad, para el personal afectado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2025-350-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Desafectación del incentivo por Productividad y afectación - Dirección de Guardia Urbana y Dirección de Tránsito.

RESFC-2025-351-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contrato suscripto entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Sra. María Agustina BRACAMONTE.

RESFC-2025-352-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la razón social AVELLANEDA NORMA BEATRIZ –

RESFC-2025-353-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la firma Comercial de SUCESION DE KOTLER LUIS JAIME.

RESFC-2025-354-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Pago del servicio de Telefonía Móvil prestado por AMX ARGENTINA S.A,

RESFC-2025-355-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Hacienda.

RESFC-2025-356-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la razón social MATÍAS JOSÉ DEL ARCO –

RESFC-2025-357-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la razón social SORIA MANUEL ERNESTO.

RESFC-2025-358-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Rendición y posterior reposición de caja chica habilitada a la Administración de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2025-359-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Productividad al personal de albañilería perteneciente a la secretaría de obras y servicios públicos.

RESFC-2025-360-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º Cambio fecha y lugar evento Fray Mujeres.

RESFC-2025-361-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. - Rectificar, parcialmente, RS-2025-00012204-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-362-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Ayuda Económica.

RESFC-2025-363-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a favor de la firma PIEDRASANTA EUGENIO.

RESFC-2025-364-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Contrato suscripto entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Sra. Mirtha del Valle ANDRADA (alquiler de inmueble).

RESFC-2025-365-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM.

RESFC-2025-366-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la razón social MATÍAS JOSÉ DEL ARCO –

RESFC-2025-367-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-356-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-368-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º.- Compensación con la empresa “AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M”.

RESFC-2025-369-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma comercial UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

RESFC-2025-370-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º.- Registro de los Gastos Bancarios correspondiente de la cuenta operativas del Banco GALICIA.

RESFC-2025-371-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º.-Provisión de placas de mármol, para ser colocadas en la oficina de turismo e interpretación ambiental, en el complejo Las Moras, localidad Las Pirquitas.

RESFC-2025-372-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la Firma Comercial “AVELLANEDA NORMA BEATRIZ”.

RESFC-2025-373-E-MUNIFMESQ-INT -27-03-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la firma CARRIZO SUSANA ALICIA –

RESFC-2025-374-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1º. Liquidación del Incentivo de Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.

RESFC-2025-375-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Rectificar, en todas sus partes la RESFC-2025-319-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-376-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Contrato suscripto entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y PHARMA S.R.L.*

RESFC-2025-377-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Rendición y Reposición Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente.*

RESFC-2025-378-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-379-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Contratación Directa a la Firma Comercial CORONEL MILLÁN, Rodrigo.*

RESFC-2025-380-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Contratación Directa a la Firma Comercial "LUJAIKO SRL".*

RESFC-2025-381-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Contratación Directa a la firma comercial "EDICIONES COLOR S.A".*

RESFC-2025-382-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Registro de los Gastos Bancarios correspondiente de la cuenta operativas del Banco PATAGONIA.*

RESFC-2025-383-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Registro de los Gastos Bancarios correspondiente de la cuenta operativas del Banco NACIÓN Y GALICIA.*

RESFC-2025-384-E-MUNIFMESQ-INT -28-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Registro de los Gastos Bancarios correspondiente de la cuenta operativas del Banco GALICIA.*

RESFC-2025-385-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Planilla de Liquidación sueldo para personal municipal del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.*

RESFC-2025-386-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Planilla de Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Plan Tareas y Obras Específicas y Plan Paliativos Comunales.*

RESFC-2025-387-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1ª. *Rendición y posterior reposición de caja chica de la Secretaría de Educación de la Municipalidad.*

RESFC-2025-388-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1º. *Rectificar, en todas sus partes la RESFC-2025-351-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-389-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1º. *Contratación directa a la firma comercial MS SOL S.R.L.*

RESFC-2025-390-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1º. *Aranceles y Comisiones de la firma FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.*

RESFC-2025-391-E-MUNIFMESQ-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1º. *Contratación Directa a la razón social CORONEL MILLAN RODRIGO-*

RESFC-2025-392-E-MUNIFMESO-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1°. *Incentivo por Productividad al personal de Herrería perteneciente a la secretaría de obras y servicios públicos.*

RESFC-2025-393-E-MUNIFMESO-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1°. *Contratación directa al Sr. ARROYO RODOLFO DAMIAN -*

RESFC-2025-394-E-MUNIFMESO-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1°. *Contratación Directa a la razón social MAXIMILIANO GUTIERREZ -*

RESFC-2025-395-E-MUNIFMESO-INT -31-03-25

ARTÍCULO 1°. *Rendición de Cuentas y Cierre de la Caja Chica habilitada para la Secretaría de Coordinación y Modernización.*

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -

ORDENANZAS MUNICIPALES

NO SE SANCIONARON.-

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-03-2025 al 31-03-25, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Marzo 2025 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: *En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. –*

Publicado: *Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.
<http://fraymunicipalidad.gob.ar>*

Próxima emisión: *12 de Mayo de 2025.*